

Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 292 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 2 7 MAR 2024

VISTO:

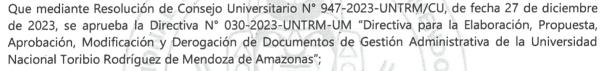
El acuerdo de sesión extraordinaria N° XIV de Consejo Universitario, de fecha 26 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





Que con Informe N° 003-2024-UNTRM-DGA/JUT, de fecha 07 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Tesorería, remite a la Directora General de Administración, el proyecto de "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO (ANTICIPO) AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", para su trámite y aprobación;



Que mediante Oficio N° 0538-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de febrero de 2024, la Directora General de Administración, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO (ANTICIPO) AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", para su trámite correspondiente;



Que con Informe N° 057-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, concluye: Que, de la revisión del proyecto de directiva presentado por la Unidad de Tesorería, en condición de área usuaria, se identifica que fue formulado en el marco de las funciones asignadas en el ROF de la UNTRM y acorde a lo establecido en la Directiva N° 030-2023-UNTRM/UM, de modo que, contando previamente con el visto bueno del área usuaria, es factible la aprobación de la "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO (ANTICIPO) AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS";

Que mediante Oficio N° 0626-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 21 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto de "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO (ANTICIPO) AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", para el pronunciamiento legal que amerite;



Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 292 -2024-UNTRM/CU

Que con Informe Legal N° 128-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 22 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO (ANTICIPO) AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", por encontrarla arreglada a Ley;

Que mediante Oficio N° 1335-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 25 de marzo de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, el proyecto de "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO (ANTICIPO) AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", que encontrándose acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes, recomienda poner a consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 26 de marzo de 2024, acordó aprobar la "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO (ANTICIPO) AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", la cual consta en quince (15) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO (ANTICIPO) AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en quince (15) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

UK. SG







DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO (ANTICIPO) AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DIRECTIVA N° 007-2024-UNTRM/UT

ROL	ÓRGANO O	PUESTO O	FIRMA	
ELABORADO POR:	UNIDAD ORGÁNICA Unidad de Tesorería	CARGO Jefa	FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: DAVILA VILLA KATHERINE IVONNE FIR 40562402 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/03/2024 12:53:42-0	
	Unidad de Modernización	Jefe	FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CAR LOS FRANCISCO FIR 74832085 h Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/03/2024 15:14:35-0	
REVISADO POR:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefa	Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERMI FIR 33429929 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/03/2024 09:07:17 05	
	Oficina de Asesoría Jurídica	Jefa	Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/03/2024 17:28:35-05	
	Dirección General de Administración	Directora	Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 har Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/03/2024 08:15:42-0500	



DIRECTIVA N° 007 - 2024-UNTRM/UT

DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO. EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS BAJO LA MODALIDAD DE **ENCARGO INTERNO (ANTICIPO) AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD** NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 292-2024-UNTRM/CU					
Aprobado por:	N° Páginas:	Fecha de aprobación:			
Consejo Universitario	15	27 de marzo de 2024			

ÍNDICE

l.	FINALIDAD	∠
	OBJETIVO	
III.	BASE LEGAL	4
IV.	ALCANCE	5
V.	DISPOSICIONES GENERALES	5
VI.	RESPONSABILIDADES	6
VII.	MECÁNICA OPERATIVA	6
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	10
IX	ANEXOS	10



Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard

Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/03/2024 08:16:24-0500



Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 21/03/2024 09:07:41-0500



Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 20/03/2024 15:15:08-0500



Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 25/03/2024 17:29:13-0500



DIRECTIVA N° 007-2024-UNTRM/UT

DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO (ANTICIPO) AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

I. FINALIDAD

Establecer y dar a conocer los procedimientos y aspectos técnicos necesarios para garantizar una adecuada administración de los fondos que serán entregados al personal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – UNTRM, bajo la modalidad de "Encargos". El propósito es atender gastos excepcionales relacionados con diversas actividades académicas y administrativas, los cuales surgen en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos gastos, por sus condiciones, características y razones de urgencia o emergencia, no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

II. OBJETIVO

Normar los procedimientos con el fin de asegurar una adecuada administración de los fondos que se entregarán al personal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas bajo la modalidad de encargo interno (anticipo), garantizando su correcto uso y la rendición de cuentas por parte de los encargados de dichos fondos.



Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/03/2024 08:18:57-0500

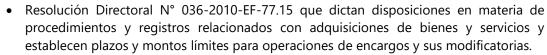
BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28425, Ley de Racionamiento de los Gastos Públicos.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera
 Firmado digitalment del Sector Público.

REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hand Decreto Legislativo 1438, que deroga la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional Motivo: Doy V° B° de Contabilidad.

Fecha: 21/03/2024 00:08:03-0500 Degislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.





- Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, que establece el monto y plazo máximo para el otorgamiento de Encargos para el Personal de la Institución.
- Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 que dispone que las Entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza de Amazonas, aprobado mediante.
- Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.
- Resolución de Consejo Universitario N° 947-2023-UNTRM/CU, que aprueba la Directiva N° 030-2023-UNTRM/UM – Directiva para la elaboración, propuesta, aprobación,





Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/03/2024 15:15:21-0500



Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/03/2024 17:29:34-0500 modificación y derogación de documentos de gestión administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para todas las unidades, académicas, de investigación y administrativas de la UNTRM, que reciban encargos, y deben rendir cuentas documentadas bajo la modalidad de 'Encargo'.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 **DEFINICIONES**

- a) Encargo Interno: Es la entrega de dinero mediante cheque, OPE o giro bancario para incurrir en gastos de ciertas obligaciones a fin de realizar o ejecutar actividades para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, debido a la urgencia del mismo para el desarrollo de ciertas tareas y trabajos.
- **b) Gasto Excepcional.** Se refiere a un tipo de gasto que no es de naturaleza recurrente ni forma parte de las operaciones regulares y habituales de una entidad. Estos gastos son considerados atípicos porque no ocurren con regularidad y generalmente están asociados a situaciones extraordinarias, eventos no planificados o circunstancias inusuales que no forman parte de la actividad ordinaria.
- c) Rendición de Cuentas. Proceso mediante el cual una persona o entidad que tiene la responsabilidad de manejar recursos informa y justifica sus acciones y resultados. Este proceso implica proporcionar detalles transparentes sobre cómo se han utilizado los recursos y cuáles han sido los resultados obtenidos, presentando documentación detallada sobre la forma en que se ha gastado o invertido un presupuesto.
- d) Proyecto de Inversión. Son intervenciones temporales financiados parcial o totalmente con recursos públicos para la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural con el propósito de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- Fecha: 21/03/2024 09:08:58-0500 Unidad Operativa. Unidad administrativa que en cada organismo, entidad y municipalidad se encarga de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación pública.
 - f) Encargados. Personal de la UNTRM designados mediante acto resolutivo para el manejo de fondos, bajo la modalidad de "Encargos" con el propósito de atender gastos excepcionales relacionados con diversas actividades académicas y administrativas, los cuales surgen en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5.2 OTORGAMIENTO DEL ENCARGO

Los fondos que se otorguen por la modalidad de Encargo Interno al personal nombrado y contratado por servicios personales de la UNTRM (según el DL N° 276 y la Ley Universitaria), al personal CAS (Según DL N° 1057) y a otras personas autorizadas por el Rector mediante un acto resolutivo, deben ser expresamente autorizados por la Dirección General de Administración, a través de un acto resolutivo. El monto del encargo no debe exceder la suma total del monto a percibir en el periodo restante del contrato.

El monto máximo que puede ser otorgado en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes.



Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/03/2024 08:19:44-0500



Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERN FIR 33429929 hard Motivo: Doy V° B°



GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/03/2024 15:15:40-0500



Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/03/2024 17:29:53-0500 No procede la entrega de encargos para actividades cuyo periodo de ejecución sea superior a sesenta (60) días.

El encargo interno se puede financiar con recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, donaciones, transferencias y otras fuentes de financiamiento.

5.3 FINALIDAD DEL OTORGAMIENTO DEL ENCARGO

Los encargos internos están destinados a la adquisición de bienes, pagos de servicios y otros gastos, además, incluye gastos de transporte, alimentación, hospedaje y demás conceptos contemplados en el expediente técnico de los proyectos en ejecución de la UNTRM. Estos encargos se realizan cuando no es posible que la Unidad de Abastecimientos adquiera o contrate determinados bienes o servicios debido a restricciones legales en la oferta. También se aplican en casos donde el detalle del gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, así como en contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. La Unidad de Abastecimiento determinará la necesidad de estos encargos mediante una evaluación respaldada por un informe técnico dirigido a la Dirección General de Administración de la UNTRM.

Los encargos deben estar debidamente justificados y ser utilizados para actividades realizadas por las oficinas administrativas, facultades, centros de producción, institutos, así como para las actividades previstas en los expedientes técnicos de los proyectos de inversión y en los componentes de investigación o capacitación de la UNTRM.

5.4 **EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL ENCARGO**

Mediante la modalidad de Encargo, puede autorizarse excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una unidad operativa tenga la necesidad de realizar. Esta autorización se otorga atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, así como a las condiciones y características de ciertas tareas

Firmado digitalmente pory trabajos, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos REYNA TUESTA JESUS E institucionales, o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de FIR 33429929 hard Motivo: Doy ∨° B°

determinados bienes y servicios. Fecha: 21/03/2024 09:09:36-0500

VI. **RESPONSABILIDADES**

La responsabilidad de cumplir con la presente Directiva recae en el personal que recibe el 'Encargo', así como en los directores, jefes o responsables de los Órganos o Unidades Orgánicas solicitantes, y en la Dirección General de Administración.

MECÁNICA OPERATIVA

7.1 DE LA JUSTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO **PARA SU OTORGAMIENTO**

- 7.1.1 El requerimiento de recursos por Encargo Interno debe ser gestionada por el área usuaria a través de un Informe a la Dirección General de Administración, conteniendo el Plan de Trabajo, el que debe registrar como mínimo la siguiente información: antecedentes, justificación, objetivos generales, objetivos específicos, cronograma de actividades a ejecutar, presupuesto detallado, tareas necesarias a ser ejecutadas.
- 7.1.2 La Dirección General de Administración, evalúa y remite el expediente de la solicitud de Encargo Interno a la Unidad de Abastecimiento, para su evaluación y opinión, de estar conforme, remite el informe correspondiente respecto al carácter excepcional, las condiciones y características, y/o a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local para la contratación de bienes y servicios; caso contrario, efectúa la contratación a través de órdenes de compra o servicio.
- La Dirección General de Administración, previo informe de la Unidad de 7.1.3 Abastecimiento, solicita la certificación de crédito presupuestario a la Oficina de



Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 26/03/2024 08:36:20-0500





VII.



Fecha: 20/03/2024 15:15:55-0500



Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Dov ∨° B° Fecha: 25/03/2024 17:30:13-0500

- Planeamiento y Presupuesto a fin de que indique la disponibilidad de recursos y la cadena funcional programática a la cual se afectará el anticipo.
- 7.1.4 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación, en vista de la cual la Dirección General de Administración proyecta la Resolución Directoral, autorizando el fondo por Encargo Interno (Anticipo) la cual contiene: Anexo N° 01 Declaración Jurada, Anexo Nº 02 Declaración Jurada de Autorización a Descuento de Haberes y, precisando para ello lo siguiente:
 - El nombre completo del servidor civil a guien se otorga el encargo.
 - La dscripción del objeto del "Anticipo"
 - El lugar del evento/actividad, en donde se desarrollarán los gastos.
 - La fecha de inicio y término para el desarrollo del evento/actividad.
 - Fuente de financiamiento, Tipo de Recurso y Metas presupuestales.
 - Clasificadores de gasto e importes.
 - Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse.
- 7.1.5 Autorizado el "Encargo Interno", la Dirección General de Administración, remite el expediente a la Unidad de Contabilidad, para el registro de las fases del compromiso anual y compromiso mensual en el SIAF-SP.
- 7.1.6 La Unidad de Contabilidad, registra en el SIAF-SP la fase de devengado considerando el Art. 17.3 del D. Leg N° 1441 "La autorización para el reconocimiento del devegnado es competencia del Director General de Administración, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" Concordante con el Art. 13.1 de la Directaiva 001-2007-EF); luego de ello, remite el expediente a la Unidad de Tesorería.
- 7.1.7 La Unidad de Tesorería, procederá a efectuar el girado en el SIAF-SP a nombre del responsable autorizado, utilizando los medios de pago: Cheque, OPE, Carta Orden Electrónica, según corresponda.



Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 26/03/2024 08:59:58-0500

7.2 DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR ENCARGO INTERNO

Firmado digitalmente por 2.1 Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no REYNA TUESTA JESUS ERMILApueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

FIR 33429929 hard Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. 7.2.2 Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 21/03/2024 09:7022多0500 Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.

> 7.2.4 Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.



Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Dov ∨° B° Fecha: 20/03/2024 15:16:31-0500



Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Dov ∨° B° Fecha: 25/03/2024 17:30:30-0500

7.3 DE LAS OPERACIONES NO PERMITIDAS

- 7.3.1 Está prohibido delegar a otras personas la ejecución de los fondos para Encargo Interno, bajo responsabilidad del funcionario o servidor designado para tal fin.
- 7.3.2 No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno al funcionario o servidor civil que tenga pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no de Encargos Internos anteriormemnte responsabilidad de la Dirección General de Administración. Las excepciones deberán ser autorizadas por el Rector de la UNTRM.
- 7.3.3 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los establecidos en el fondo de caja chica y los viáticos, lo que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad del Área Usuaria.
- 7.3.4 Está prohibido fraccionar solicitudes de encargos internos con la finalidad de evitar el monto máximo que proceda autorizar según la presente directiva.



Firmado digitalmente por: DAVILA VILLA KATHERINE IVONNE FIR 40562402 hard Motivo: Doy ∨° B°

Página 7 de 15

7.3.5 No procede la entrega de dos (02) o más encargos a la misma persona que deban ejecutarse en forma paralela o simultánea.

7.4 DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- La rendición de los gastos del Encargo, debe realizarse con el informe de la actividad y el informe financiero; el cual será presentado a su jefe inmediato y esto lo remitirá a la Dirección General de Administración en el plazo de un (01) día calendario hábil. El informe deberá tener el V°B° del jefe inmediato, en el cual se detallarán las metas logradas, los bienes adquiridos y/o servicios contratados, así como el informe de rendición de cuentas (adjuntando comprobantes de pago originales).
- 7.4.2 El informe y la rendición de cuentas no deberá exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario, Directiva N° 001-2007-EF/77.15.
- 7.4.3 Excepcionalmente, se usará la Declaración Jurada pase a sustentar gastos únicamente cuando se trate de casos, lugares o conceptos en los que no sea posible obtener comprobantes de pagos reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT, estos como gastos de movilidad local, compra de diarios y revistas, llamadas telefónicas, alquiler de acémilas y otros, en los que sea imposible conseguir comprobante de pago, podrá presentarse Declaración Jurada (Anexo N° 04), la cual no podrá exceder el 10% dela UIT.
- 7.4.4 Los gastos efectuados por el funcionario o servidor civil responsable del Encargo Interno, se sustentan con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, preferentemente con Factura Electrónica, Boleta de Venta Electrónica, Recibos por Honorarios Electrónico u otro documento autorizado (sin borrones o enmendaduras) conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago. Así como comprobantes de pago emitidos en el extranjero de acuerdo con su reglamento de comprobantes de pago.

Los comprobantes de pago que sustentan los gastos, deberán ser emitidos a nombre de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, RUC N° 20479393568 y dirección la que figura según la consulta Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/03/2024 09:10:55-0500 RUC, debiendo consignarse los mismos en forma clara, detallada y precisa el concepto de los gastos.

> La verificación y conformidad de los comprobantes de pago sustentatorios del gasto, está a cargo del responsable del fondo por Encargo Interno, quien previo al pago de verificar en la página de la SUNAT, el estado del proveedor "ACTIVO" y condición "HABIDO", así como la "Autorización y Validez" del comprobante de pago.

- 7.4.7 La Unidad de Contabilidad, evalúa, revisa y fiscaliza dicha rendición de cuenta; cuando está conforme visa todos los comprobantes y realiza el registro de la fase de rendido en el SIAF; de lo contrario (de presentar observaciones), comunica al responsable del encargo interno para que pueda subsanar (de acuerdo a la complejidad de la observación) en un plazo de dos (02) hasta un máximo de cuatro (04) días hábiles contados a partir de la comunicación.
 - Si de la revisión de la documentación sustentatoria se determinase la existencia de Comprobantes de Pago que presentan DEFICIENCIAS: borrones, tachaduras, abreviaturas, enmendaduras, adulteraciones y/o falsificaciones, cuyos importes serán considerados como NO RENDIDOS y sujetos a devolución por el responsable del encargo interno, quien asumirá la reposición d ellos fondos,



Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 26/03/2024 08:37:03-0500

Firmado digitalmente por: REYNA TÜESTA JESUS ERMIL FIR 33429929 hard

7.4.6

7.4.8



Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Dov ∨° B° Fecha: 20/03/2024 15:16:44-0500



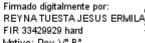
Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 25/03/2024 17:30:48-0500

Firmado digitalmente por: DAVILA VILLA KATHERINE IVONNE FIR 40562402 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 20/03/2024 13:05:57-0500

- independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se pudieran generar.
- 7.4.9 Cuando los gastos por prestación de servicios vayan a ser sustentados con Recibos por Honorarios Electrónicos que superan los S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles), el responsable del Encargo está obligado a retener el 8% correspondiente al Impuesto a La Renta de 4ta categoría, salvo que el proveedor presente su respectiva Constancia de Autorización de Suspensión de Retenciones.
- 7.4.10 Cuando los gastos por prestación de servicios sean realizados por personas con nacionalidad extranjera y vayan a ser sustentados con Recibos por Pago de Rentas de Fuente Peruana a Beneficiarios no Domiciliados en el Perú, el responsable del Encargo está obligado a retener el 30% correspondiente al Impuesto a La Renta – No domiciliados.
- 7.4.11 El responsable del Encargo Interno, está obligado a efectuar la Detracción, cuando la factura o la suma de las facturas por un mismo concepto que pertenezcan a un mismo proveedor, superen los S/ 700.00 (Setecientos y 007100 soles). No procede aplicar Detracción cuando el proveedor sea Agente de Retención, Percepción, Buen Contribuyente o esté acogido a la Ley de Amazonía (exonerado del IGV).
- 7.4.12 El responsable del Encargo Interno, debe coordinar con la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, las formalidades de las Retenciones y Detracciones.

7.5 DE LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL ENCARGO

- El área usuaria requirente del Encargo Interno, mediante documento, debe justificar ante la Dirección General de Administración, la cancelación o suspensión de dicha actividad o evento, para la anulación de las fases registradas en el SFIAF y del acto resolutivo de autorización.
- 7.5.2 En el caso que el responsable del Encargo Interno, haya recibido el desembolso del fondo, corresponde la devolución del importe recibido a la Caja de la Unidad de Tesorería dentro de las veinticuatro horas (24) horas, para el trámite de la devolución con Papeleta de Depósito al Tesoro Público - (T6) a través del SIAF.SP.



Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 21/03/2024 09:11:22-0500 7.6 DE LOS CENTROS PRODUCCIÓN



Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS

DEL CARMEN FIR 18093984 hard

Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 26/03/2024 08:37:36-0500

Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Dov ∨° B° Fecha: 20/03/2024 15:16:57-0500



Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 25/03/2024 17:31:04-0500

- 7.6.1 La asignación de Encargo Interno a los Centros de Producción de bienes y servicios, se realizará para el desarrollo de lo establecido en el numeral 7.2 de la presente Directiva, para tal efecto se asignará el valor correspondiente hasta tres veces la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente según el ejercicio fiscal en el que se otorga el Encargo Interno, previa presentación del Plan de Trabajo aprobada por la Dependencia correspondiente y con V°B° del Vicerrectorado Académico
- 7.6.2 Los Centros de Producción establecidos en la Tercera Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, son los siguientes:
 - Centro de Emprendimiento "FICAemprende" FICA
 - Planta Piloto Agroindustrial FICA.
 - Centro de Producción y Servicios "Florence Nightingale" FACISA
 - Clínica Integral de Salud FACISA
 - Centro de Ganadería y Agronegocios FIZAB
 - Centro de Producción y Servicios FSME
 - Centro de Servicios Gastronómicos FACEA



7.7 DEL INCUMPLIMIENTO DE LA RENDICIÓN DEL ENCARGO

- 7.7.1 La Unidad de Contabilidad, el último día hábil de cada mes, emite un informe a la Dirección General de Administración, que contiene la relación de aquellos servidores que no hayan cumplido con presentar la rendición y/o devolución de saldos de los Encargos Internos, en los plazos establecidos.
- 7.7.2 Transcurrido el plazo para la rendición de cuentas del encargo interno otorgado, con el informe de la Unidad de Contabilidad, la Dirección General de Administración requerirá por escrito y/o correo electrónico, al responsable del encargo interno, la rendición documentada de los recursos otorgados, en un plazo de dos (02) días hábiles desde la comunicación.
- 7.7.3 En caso de no realizarse la justificación documentada d ellos recursos otorgados en el plazo notificado, la Dirección General de Administración dispondrá las acciones administrativas y/o legales que correspondan para el recupero d ellos fondos PENDIENTES de rendición y las sanciones al responsable del encargo interno por falta disciplinaria, a través de la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/03/2024 08:38:14-0500 Primera.

El funcionario o servidor civil, responsable del Encargo Interno, asume la presentación y seguimiento de su rendición de cuentas documentada y la devolución de saldos no utilizados (de ser el caso), comprobando que llegue hasta la Unidad de Contabilidad, para el registro correspondiente.

Segunda.

El funcionario o servidor civil, responsable del Encargo Interno que no realice las Detracciones y/o Retenciones de las obligaciones tributarias, asume el pago de dichas deducciones y/o retenciones.





Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/03/2024 09:11:46-0500

Cuarta.

Es responsabilidad de la Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, constituyen falta disciplinaria y generará la sanción administrativa, de acuerdo a la normatividad vigente.



Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/03/2024 15:17:14-0500



Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/03/2024 17:31:20-0500

ANEXOS

Anexo N° 1: Declaración Jurada.

Anexo N° 2: Declaración Jurada de Autorización a Descuento de Haberes.

Anexo N° 3: Liquidación de Encargo Interno.

Anexo N° 4: Declaración Jurada por Gastos no Facturados.

Anexo N° 5: Flujograma del Procedimiento.

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA

	Nombre y Apellidos -	(Cargo) - (Documento de Identida	 ad)
	Declaro bajo juramento lo s	guiente:	
	•	o en el administre fondos de la Universida modalidad de "Encargo", únicamente dispo nateria del encargo:	
$\langle \rangle$	de Cuentas Bajo la I Nacional Toribio Roc	e Normas y Procedimientos para el Otorgar lodalidad de Encargo Interno (Anticipo) a ríguez de Mendoza de Amazonas, aproba y, en consecuencia, me comprometo a co	l Personal de la Universidad ada mediante Resolución N°
Firmado digitaln ZAMORA VEGA M DEL CARMEN FIR Motivo: Doy Fecha: 26/03/2024 (nente por: IILAGRITOS 18093984 hard ∨° B°	Chachapoyas, d	e de
	Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/03/2024 09:12:06-0500	FIRMA (NOMBRES Y APELLIDOS) DNI N°	



Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/03/2024 15:17:30-0500



Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/03/2024 17:32:14-0500



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN A DESCUENTO DE HABERES

			Anticipo SIAF IV
			Monto S/
			, identificado(a)
	con DNI N°	Docente (), administrativo (); de la facultad y/o Dependencia:
	, con Códig	o de Planilla N°, de la Un	iversidad nacional Toribio Rodríguez
	de Mendoza de Amazonas.		
	Declaro, tener conocimiento de	e la Directiva N°	, Directiva de Normas y
	Procedimientos para el Otorgar	miento, Ejecución y Rendición de Cι	uentas Bajo la Modalidad de Encargo
	Interno (Anticipo) al Personal de	e la Universidad Nacional Toribio R	odríguez de Mendoza de Amazonas.
	En tal sentido, mediante la prese	ente AUTORIZO libremente y sin nii	nguna presión, a la Dirección General
	de Administración para que	procesa a través de sus áreas re	espectivas a efectuar el descuento
	correspondiente a través de mi	Planilla Única de Remuneraciones,	la cantidad del Encargo, en caso de
	no rendir cuentas a la Dirección	General de Administración; dentro	de los tres (03) días hábiles después
(\sim)	de concluida la actividad mater	ia del Encargo, según la Directiva d	de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15.
	/		
Firmado digitalmente ZAMORA VEGA MILAG			
DEL CARMEN FIR 18093 Motivo: Doy V° B			
Fecha: 26/03/2024 08:39			
	ÍNDICE DERECHO	FIRMA (N	IOMBRES Y APELLIDOS)
		DN	l N°



Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/03/2024 09:12:27-0500



Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/03/2024 15:17:48-0500



Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/03/2024 17:33:38-0500



ANEXO N° 3 LIQUIDACIÓN DE ENCARGO INTERNO

	ICARGO INTE	RNO N°						L			
co)MPROBANT	 E DE PAGO N	l°							SIAF N°	
N°	FECHA	RUC N°	DOCUI	MENTO	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	TIPO DE		PRECIO	IGV	IM
	120		TIPO	N°			MONEDA	CAMBIO	VENTA		TO
											-
											1
											
						SUB TOTAL	S/				<u> </u>
_					DEVOLUCIÓN S	EGÚN RECIBO DE INGRESOS Nº _					1
						TOTAL	S/	l			<u> </u>
\sim											
gitalmente por SQUEZ CARL	REVISAD	O POR:	_		RESPONSABLE D	DE LA RENDICIÓN		-	JEFE O	DIRECTO	R D



Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 20/03/2024 15:18:01-0500



Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 21/03/2024 09:12:57-0500

Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 25/03/2024 17:34:27-0500

Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/03/2024 08:40:01-0500

Página 13 de 15

ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA POR GASTOS NO FACTURADOS

	Yo,	, con DNI N°	, trabajador	de la Universidad
	Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	de Amazonas, de confo	rmidad con el Ar	t. 10 de la R.D N°
	050-2012-EF/52.03, y el Artículo 71.1 de la	a Directiva de Tesorería	N° 001-2007-EF/	77.15; que norma
	el uso de Declaración Jurada para Encar	gos, DECLARO BAJO JU	JRAMENTO que	los gastos que a
	continuación detallo, de los cuales no ha s	sido posible obtener do	cumentación sust	entatoria.
	1. Movilidad		S/	
	2. Alimentación		S/	
	3. Gastos (fotocopias, anillados, llamadas	telefónicas, etc)	S/	
	4. Hospedaje		S/	
	5. Alquiler de acémila		S/	
	6. Otros		S/	
\bigcirc	Son:	Chachapoyas,		de 202
Firmado digitalmen ZAMORA VEGA MIL/ DEL CARMEN FIR 180 Motivo: Soy el aut documento Fecha: 26/03/2024 08:	AGRITOS 193984 hard tor del		ÍNDICE	E DERECHO
\Diamond)		Diel	



GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 20/03/2024 15:18:15-0500



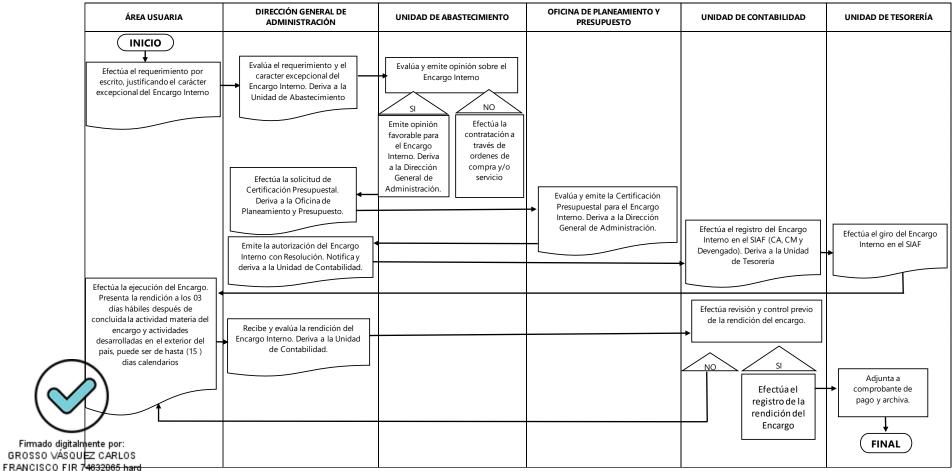
Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 25/03/2024 17:34:45-0500





ANEXO N° 5 FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 20/03/2024 15:19:09-0500



Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/03/2024 09:15:05-0500

Firmado digitalmente por: BURGAMUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/03/2024 17:35:03-0500 Página 15 de 15 Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS

ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 26/03/2024 08:41:02-0500